



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE SOPORTE
ESPECIALIZADO DE APOYO EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS,
GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA
CIBERSEGURIDAD 2023-2026**

NÚMERO DE LA S.C: 6000010543

Metro de Madrid, S.A.

**Dirección/
Subdirección:**

Explotación Ferroviaria

Área:

Comunicaciones y
Tecnologías de la
Información

División:

Instalaciones y Sistemas de
Información

Servicio:

No procede

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte especializado de apoyo en el ámbito del análisis, gestión y control de riesgos relacionados con la ciberseguridad.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en el servicio de soporte especializado de apoyo en el ámbito del análisis, gestión y control de riesgos relacionados con la ciberseguridad con los conocimientos técnicos y funcionales específicos, así como con un alto nivel de especialización en el ámbito de la ciberseguridad, y la experiencia en la prestación de un servicio similar, con el fin de proporcionar soporte, asesoramiento y apoyo cualificado. Igualmente, la prestación del servicio requiere que el personal asignado cuente con una constante formación en la materia y capacidad de adaptación a nuevos escenarios.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Área de Comunicaciones y Tecnología de la Información.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101)

Valor estimado: 215.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100)

- Base imponible (BI): 215.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 45.150,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 260.150,00 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2)

Presupuesto de ejecución (PE)	Costes Directos 98%	183.217,39 €
	Costes Indirectos 2%	3.739,13 €
T O T A L Presupuesto de Ejecución (PE)		186.956,52 €
Gastos Generales (GG)	9% del PE	16.826,09 €
Beneficio Industrial (BI)	6% del PE	11.217,39 €
Base Imponible		215.000,00 €
IVA (21 %)	21%	45.150,00 €
Presupuesto base de licitación (PBL)		260.150,00 €

▪ **Modificación del contrato**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 99.3)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: El servicio de soporte especializado de apoyo en el ámbito del análisis, gestión y control de riesgos relacionadas con la ciberseguridad, o seguridad informática, constituye un ámbito único de servicio que persigue un alto nivel de implicación y conocimiento de la realidad de Metro de Madrid para poder ofrecer un soporte, asesoramiento y apoyo cualificado al nivel de las necesidades de la empresa, y que respondan a los nuevos, y cambiantes, escenarios de riesgos a los que nos enfrentamos. La realización independiente de diversas prestaciones en el marco del servicio sería una concepción errónea en tanto requeriría la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones que, en la gran mayoría de los casos, requieren una respuesta inmediata, o están embebidas en el día a día de los procesos de ciberseguridad de la empresa, lo que se vería dificultado si existiese una pluralidad de contratistas. Por lo tanto, no procede la división en lotes.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 36 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

- A partir del día siguiente a la formalización del contrato
- A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo
- A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta, no comenzando antes del 21 de junio de 2023.
- En los contratos de tracto sucesivo en los que la formalización no puede realizarse antes de una fecha fija concreta, se indicará dicha fecha que no será anterior a:

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

Metro no dispone de medios para realizar la prestación.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

El contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual:

- **Justificar los motivos:** Atendiendo a las actividades del objeto concreto del contrato, a los perfiles profesionales requeridos y al uso predominante de facultades intelectivas humanas relacionadas con la creatividad, originalidad o innovación que necesariamente concurren para el desarrollo del SERVICIO, se considera el carácter intelectual de la misma. Por ello, es necesario que el adjudicatario asigne recursos o perfiles que tengan todos y cada uno la capacidad de generar este tipo de valor, dado que se espera que cuando les sean planteados problemas genéricos tienen que ser capaces de diseñar y desarrollar la solución en el ámbito tecnológico con las herramientas que se ponen a su disposición sin mayor supervisión de la normal que la derivada de la gestión de equipos de trabajo y alcanzando el objetivo por sus medios en el menor tiempo y coste.
- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:
 - o Criterios cualitativos: 51%
 - o Criterios económicos: 49%

Los criterios cualitativos (51,00 %) se desglosan de la siguiente forma:

- 1. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (20 puntos)**
 - a. Planificación, viabilidad y coherencia de la propuesta de trabajos (7 puntos)
 - b. Memoria descriptiva de realización del alcance de los servicios (7 puntos)
 - c. Metodología de ejecución de los trabajos (6 puntos)
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO (10 PUNTOS)**
- 3. MEDIOS HUMANOS (21 PUNTOS)**

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para lo Medios Humanos

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si, para la Propuesta de organización de los trabajos y para Documentación descriptiva y alcance de los servicios

Justificación de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Para poder evaluar las características funcionalidades como la prelación de actividades y asignación de personal, planteamientos técnicos de cada parte del servicio/hito, y el plan de trabajo propuesto por el contratista para implementar lo que se solicita en el pliego de prescripciones técnicas.

- Criterios económicos:
 - Precio, 49,00 %

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de Licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

Ninguna, pero en base a que Metro de Madrid es infraestructura crítica, se requerirá la autorización expresa del Órgano de Contratación para la subcontratación de cualquier tarea, todo ello conforme al artículo 215.2 d) de la LCSP: "En los contratos de carácter secreto o reservado, o en aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del Órgano de Contratación."

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

SI

En su totalidad

En el pliego de prescripciones técnicas se incluye información técnica de detalle de arquitecturas, elementos y servicios de ciberseguridad, que protegen los servicios informáticos de Metro de Madrid, incluyendo aquellos que sirven para la prestación del servicio esencial en el ámbito de la protección de infraestructuras críticas, y la publicación del contenido del pliego técnico podría suponer un grave riesgos para la ciberseguridad en tanto ofrecería información que posibilitaría diseñar ataques concretos para vulnerar los sistemas de ciberseguridad.

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el ámbito de la ciberseguridad, desde la Coordinación de Seguridad Informática adscrita al Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, entre otros muchos aspectos, se analizan, gestionan y controlan los riesgos relacionados con la ciberseguridad. Asimismo, se gestiona y supervisa permanentemente el estado de la seguridad de los sistemas informáticos de Metro, incluyendo la gestión de las herramientas tecnológicas y sistemas de control de la ciberseguridad, cuyo número evoluciona constantemente, al igual que los riesgos a los que están sometidos.

Por otro lado, se asesora a los diferentes estamentos de la organización en materia de ciberseguridad y/o seguridad de la información en los procesos de negocio y los proyectos, incorporen o no tecnologías de la información, se evalúan constantemente nuevas necesidades en la materia, buscando las mejores opciones, lo que supone abarcar grandes áreas de conocimiento y que requiere una constante actualización tecnológica.

El análisis, gestión y control de los riesgos, las amenazas y las vulnerabilidades, se realiza sobre múltiples y cambiantes escenarios de riesgo que requieren acciones preventivas y reactivas, así como la evaluación permanentemente nuevas necesidades derivadas de nuevos servicios, proyectos, entornos tecnológicos o requerimientos legales, regulatorios y normativos.

La gestión y supervisión de la seguridad de la información se realiza sobre un elevado número de plataformas tecnológicas y sistemas informáticos que evolucionan constantemente al igual que los riesgos a los que están sometidos, así como, sobre los nuevos sistemas que se incorporan, consecuencia de las necesidades de negocio, de los requerimientos legales y normativos, o como respuesta al cambiante escenario de riesgos y amenazas de seguridad al que se ven expuestas las empresas en la actualidad.

El mundo cambiante hace que los sistemas estén expuestos a riesgos de incidentes, ataques o intrusiones que evolucionan permanentemente en el tiempo y sobre los que se tiene que actuar preventiva, reactiva y correctivamente.

Asimismo, se prevé un incremento significativo de las necesidades de adaptación de las plataformas en materia de ciberseguridad, consecuencia del incremento de la plataforma tecnológica por nuevos servicios y la internalización de otros, y de requisitos legales, regulatorios y normativos, destacando la Ley 8/2011 relativa a la protección de infraestructuras críticas, el Real Decreto- ley 12/2018 relativo a la seguridad de las redes y sistemas de información, y su desarrollo reglamentario que se encuentra en marcha, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 en materia de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, por citar lo más relevante.

Es por ello que se requiere un servicio de soporte especializado con los conocimientos técnicos y funcionales específicos de alto nivel de especialización en el análisis, gestión y control de riesgos y en la gestión de elementos tecnológicos de seguridad lógica. Asimismo, quien provea el servicio debe tener una constante formación en la materia y capacidad de adaptación a nuevos escenarios, con el fin de proporcionar soporte, asesoramiento y apoyo cualificado a la gestión e implantación de herramientas y sistemas de control de la seguridad. También, se precisa ayuda en la gestión y resolución incidencias, la colaboración en los proyectos de seguridad, especialmente en temas de integración de nuevas tecnologías, que suponen un nuevo reto en materia de seguridad de la información y en tareas de pruebas y análisis de seguridad y hacking ético, orientadas a detección, prevención, contención e investigación de incidentes de seguridad y ciberseguridad.

Por ello, el objeto de la presente acción es la contratación de este servicio de soporte especializado de apoyo al análisis, gestión y control de riesgos relacionados con la ciberseguridad que, si bien es de gestión interna, su volumen de actividad hace que se requiera ayuda con esos niveles de conocimiento.

4 ANTECEDENTES

a) *Contratos precedentes:*

El servicio de soporte especializado al análisis, gestión y control de riesgos relacionados con la seguridad informática tiene asociados contratos ejecutados anteriormente, a saber:

	CONTRATACIONES ANTERIORES					CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	6000004842	6000006207	6000006902	6000007108	6000009015	6000010543
Nº CONTRATO	7216000596	7217000540	7218000234	7219000386	7221000270	

OBJETO DEL CONTRATO	SOPORTE GESTION ATAQUES SEGURIDAD INF	SOPORTE GESTION ATAQUES SEGURIDAD INF	SOPORTE CONTROL RIESGOS SEGURIDAD	SOPORTE AMBITO SEGURIDAD INFORM 2019-20 (Lote 1 - Análisis, gestión y control de riesgos relacionados con la seguridad informática)	SOPORTE GESTION ATAQUES SEGURIDAD INF	SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE APOYO EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA CIBERSEGURIDAD 2023-2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	1 año	1 año	5 meses y 7 días	2 años	2 años	3 años
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO
LOTES	NO	NO	NO	SI (Lote 1)	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	48.804,80 €	47.520,00 €	22.101,92 €	628.000,00 €	129.150,00 €	215.000,00 €
VALOR ESTIMADO	49.000,00 €	48.000,00 €	22.101,92 €	628.000,00 €	129.150,00 €	215.000,00 €
IMPTE SOPORTE	48.804,80 €	47.520,00 €	22.101,92 €	116.478,95 €	116.478,95 €	

b) *Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.*

Se ha incrementado la duración del contrato de 2 años a 3.

Para esta licitación se ha incrementado el presupuesto base de licitación pues en la licitación anterior manifestaron interés un total de treinta y ocho (38) empresas y sólo presentó oferta una (1) de ellas. Por este motivo, se elaboró una nota informativa para intentar explicar la razón, o razones, por la que se produjo tan limitada concurrencia. Se envió un correo a las treinta y ocho (38) empresas que mostraron interés y no presentaron oferta. Las respuestas obtenidas con respecto a las razones económicas fueron:

- a) *Sus costes y margen comercial no eran los óptimos para las especificaciones solicitadas. O bien que la combinación técnica - económica no resultaba óptima.*
- b) *El perfil técnico que se adecuaba a los requerimientos del pliego tenía un coste superior al presupuesto de licitación.*
- c) *No pueden presentar una oferta competitiva en términos económicos.*

El resumen, como se puede apreciar en las respuestas obtenidas, es que el importe de la licitación era excesivamente ajustado.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

	PRESUPUESTO DE GASTO			
AÑO	2023	2024	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	35.833,33€	71.666,67€	71.666,67€	35.833,33 €
CECO	6740	6740	6740	6740
CUENTA	629004	629004	629004	629004

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*

